



Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 16 MAR 2018

VISTO:

El Decreto Nº 35/18; y

CONSIDERANDO:

Que, los planes de pago otorgados por dicha normativa han obtenido gran aceptación por parte de los contribuyentes, permitiéndoles así, ponerse al día en el pago de las tasas, y a su vez, incrementándose el recupero de deudas;

Que, ante los resultados positivos obtenidos, se estima conveniente establecer una prórroga del plazo de vigencia fijado oportunamente;

Que, es intención del Departamento Ejecutivo continuar otorgando a todos sus obligados todas las facilidades necesarias para que los mismos regularicen sus deudas;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese una prórroga del Régimen de Regularización de Deudas de los Tributos Municipales establecida oportunamente mediante el Decreto Nº 35/18, hasta el día 31 de Marzo del 2018.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Administración y Fiscalización y la Señora Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos.

Artículo 3º.- Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos que comunicará a sus respectivas dependencias, a los fines de su aplicación y a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, a los fines de su difusión a través de los medios masivos de comunicación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, Archívese.

Decreto Nº

242 18



C.P. Fernanda B. Barraza
Directora Ejecutiva
Agencia Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Florencio Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

DR. OSWALDO DANIEL GONZALEZ
SECRETARIO GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y
FISCALIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Gabriel Mendoza
Jefe del Departamento

División de Asesoría Jurídica